	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PINAL www.iepinal.edu.co "Educación de Calidad y para Todos" DANE: 105001026131 NIT.: 900414712-8	

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 21

FECHA: lunes, 24 de noviembre de 2025

INVITACIÓN N°: 21 miércoles, 19 de noviembre de 2025

OBJETO: Dotar y enriquecer los recursos materiales y educativos del Centro de Lectura y Escritura de la Institución Educativa El Pinal, mediante la Adquirir instrumentos musicales y equipos de apoyo sonoro, consistentes en guitarras acústicas clásicas con estuche, juegos de encordado, micrófonos inalámbricos, bases para micrófono y una cabina activa con conectividad, destinados al fortalecimiento y desarrollo del Proyecto Institucional de Formación Integral "Armonía en Movimiento" de la Institución Educativa El Pinal.

PROPONENTE: QUIROZ OVIEDO GIOMARIS MARIA

Por medio de la presente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PINAL de Medellín (Antioquia) acepta la propuesta por usted

VALOR: Ocho millones setecientos cuarenta y siete mil pesos m/l $ 8.747.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PINAL

FORMA DE PAGO: Pago del 100% en una sola cuota, o en pagos parciales según la necesidad, la ejecución

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:
Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada

GARANTIAS:
De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERVISION
La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión

Cordialmente,

Victor D. Valencia

Victor David Valencia Arcila
Rector